

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES, DE LA EXPLOTACION DE LA BARRABAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL Y LA XXIII EDICIÓN DE LA CARRERA DE LA MIEL EN FUENLABRADA DE LOS MONTES.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes convoca la licitación para la adjudicación de la explotación de la barra-bar que se instalará en una carpa ubicada en la explanada del Pabellón de la Feria de Miel los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025 en Fuenlabrada de los Montes con motivo de la celebración de la fiesta del Carnaval. Y la explotación de la barra-bar que se instalará en la nave del Plan Infoex los días 8 y 9 de febrero con motivo de celebración de la XXIII edición de la Carrera de la Miel en Fuenlabrada de los Montes. La licitación está ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico y se sujetará a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de la explotación de la barra-bar que se instalará en una carpa ubicada en la explanada del Pabellón Multiusos los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025 en Fuenlabrada de los Montes con motivo de la celebración de la fiesta del Carnaval. Y la explotación de la barra-bar que se instalará en la nave del Plan Infoex los días 8 y 9 de febrero con motivo de celebración de la XXIII edición de la Carrera de la Miel en Fuenlabrada de los Montes.

SEGUNDO. El adjudicatario de la explotación de la barra-bar en la celebración de la Carrera de Miel además de la explotación de la barra con la venta al público de bebidas más comidas (montaditos, bocadillos, etc).

Estará obligado a elaborar avituallamiento para los participantes de dicho evento cuya factura será abonada por el ayuntamiento a un precio unitario de 6 € por menú realmente servido. Se estima un total de 250 participantes al evento.

Este avituallamiento constará de:

1. 2 bebidas frías por participante. (de primeras marcas).





- 2. 1 bocadillo caliente de 1/2 baguette, de beicon, lomo o pollo (mínimo 3 unidades del ingrediente principal) y complementar con un ingredientes extras mínimo como tomate, queso o lechuga.
- Bocadillos envasados individualmente y con una servilleta de papel.

La concesión administrativa, tendrá validez exclusivamente para los días los días 8 y 9 de febrero, y 7,8 y 9 de marzo del 2025, en cuyo plazo se deberán de realizar las operaciones necesarias de montaje y desmontaje de los enseres una vez finalizada la concesión.

TERCERA. PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán conforme al modelo de proposición del presente pliego acompañado del justificante de pago de la fianza. La documentación se presentará en sobre cerrado con el título "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA-BAR EN FIESTA DEL CARNAVAL y CARRERA DE LA MIEL" debiendo contener el sobre el nombre y la firma del licitador.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 31 de enero de 2025, debiéndose presentar las solicitudes en la oficina de registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes hasta las 13:30 horas.

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

TERCERA. RIESGO Y VENTURA: La concesión de los citados servicios se entenderá a riesgo y ventura del concesionario.

CUARTA. CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí mismo o por representación, en este último caso, con poder bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA. EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres, equipos de sonido y demás equipamientos para el buen funcionamiento de la barra-bar, que se instalará. En todo caso, todas las instalaciones, enseres y demás equipamientos serán a cargo del adjudicatario.





En cuanto al funcionamiento de la barra-bar, todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido servir botellines de cristal, preferiblemente se servirán en vasos de plástico.

El adjudicatario deberá de decorar la carpa donde se instalará la barra con decoración de carnaval.

SEXTA. LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio en perfecto estado de limpieza, comprometiéndose expresamente a la limpieza de los alrededores de la zona de instalación de la carpa, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento.

SÉPTIMA. FIANZA: Para garantizar el cumplimiento de este contrato y las condiciones asumidas en las propuestas, se establece una fianza de 200 euros, pagaderos de manera previa a la presentación de solicitudes que serán devueltos al finalizar el aprovechamiento una vez realizada la limpieza general citada. En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y/o el de las propuestas presentadas, supondrá la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento.

OCTAVA. El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no éste únicamente relacionado con la barra-bar, estando en todo momento a disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

NOVENA. Será obligación del adjudicatario, indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose de que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

Deberá cumplir la legislación laboral en todos sus aspectos de los cuáles será personalmente responsable, dado que la actividad que se ejerza no tiene el carácter de servicio público.

La contratación de seguridad privada para el evento de carnaval correrá a cargo del adjudicatario.

DÉCIMA. PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad,





debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento. No se podrán cobrar entradas por acceso al recinto, ni entradas con derecho a consumición en ningún caso.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce de las instalaciones de la carpa para la instalación de la barra-bar. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DUODECIMA. ADJUDICACION Y CONTRATO: La adjudicación se efectuará a favor de aquél que, cumpliendo lo previsto en el presente pliego y demás requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

El adjudicatario que renuncie al contrato antes de su firma tendrá que dar una indemnización de daños y perjuicios de económica de 500€.

El contrato se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

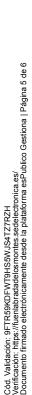
DECIMOTERCERA. BASE DE LICITACION: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, se fija en 200 € (doscientos euros). Este canon podrá ser mejorado al alza.

DECIMOQUINTA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o personal en quien delegue, el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes a las 14:00 horas, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DECIMOSEXTA. FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse en previo al momento de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

SECIMOSÉPTIMA. El Ayuntamiento tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.







DECIMOCTAVA. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, revocará la obligación del Ayuntamiento a devolver la fianza presentada a la firma del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MODELO DE PROPOSICIÓN

CON MOTIVO DE LA EXPLOTACION DE LA BARRA-BAR, PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO, Y 7, 8 Y 9 DE MARZO DE 2025, EN FUENLABRADA DE LOS MONTES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXIII EDICIÓN DE LA CARRERA DE LA MIEL Y DE LA FIESTA DEL CARNAVAL.

D/Dª				con D.N.I.	,	mayor	de
edad,	con	domicilio	en_			,	de
				teléfono			
email				·			

Enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación de la explotación de la barra-bar que se instalará en una carpa ubicada en la explanada del Pabellón de la Feria de Miel los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025 en Fuenlabrada de los Montes con motivo de la celebración de la fiesta del Carnaval. Y la explotación de la barra-bar que se instalará en la nave del Plan Infoex los días 8 y 9 de febrero con motivo de celebración de la XXIII edición de la Carrera de la Miel en Fuenlabrada de los Montes, declaro cumplir todos los requisitos establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y afirmo bajo mi responsabilidad que no me hallo comprendido ninguno de los en casos de incapacidad incompatibilidad para contratar con la Administración previstos en las leyes, y que me hallo al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias ante hacienda, y tomo parte de la misma.





Propongo la oferta económica de (en números	y letras):
⊠Adjunto justificante de pago de la fianza.	
En Fuenlabrada de los Montes, a de	de 202
Fdo.:	